



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA DEMANDANTE:
COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO
COMUNIDAD "COOMUNIDAD"
DEMANDADO: BLANCA NIDIA RAMÍREZ MARÍN
MARIA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PINZÓN
RADICADO: 630014003008-2023-00408-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y al asistirle razón en lo expuesto, se procede en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso a **CORREGIR** el auto fechado el 7 de septiembre de 2023, notificado por estado el 8 del mismo mes y año, en el sentido de indicar que la personería para actuar en representación de la parte actora, se le reconoce a la profesional **OLGA LONDOÑO AGUIRRE** y no a Diana Almonacid Martínez.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cca0661cbc0a60e569bae54c40d8625dd4a968c9916ca9dd987218627de8a1**

Documento generado en 04/10/2023 11:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>